

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.º 7016**

11 de mayo, 2020

**DFOE-SAF-0212**

M.Sc.

Luis Adrián Salazar Solís

Ministro

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

[despacho.ministro@micit.go.cr](mailto:despacho.ministro@micit.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Remisión del Informe N.º DFOE-SAF-IF-00006-2020, sobre situaciones significativas identificadas en la auditoría financiera del 2019 del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el detalle de cumplimiento de disposiciones de auditoría financiera de años anteriores.

Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-SAF-IF-00006-2020 sobre las situaciones significativas identificadas en la auditoría financiera del 2019 del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el detalle de cumplimiento de disposiciones de auditoría financiera de años anteriores.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución Nro. R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre de 2015.

DFOE-SAF-0212 (7016)

2

11 de mayo, 2020

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese Despacho debe designar y comunicar a esta Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quién le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

Como parte de nuestra auditoría se revisó el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas en el informe DFOE-SAF-IF-00010-2018, con el fin de que se subsanaran las deficiencias significativas de control respecto del avance de los componente I y II del PINN, identificadas en su oportunidad. El detalle del estado de las disposiciones emitidas en el referido informe se presenta en el Anexo único, para su conocimiento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

DFOE-SAF-0212 (7016)

3

11 de mayo, 2020

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva  
**GERENTE DE ÁREA**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RAF/KGV/mrmv

Adjunto: Lo indicado

**Ce:** Expediente  
Sr. Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, [edwin.estrada@micit.go.cr](mailto:edwin.estrada@micit.go.cr)  
Sra. Paola Vega Castillo, Viceministra de Ciencia y Tecnología, [despacho.viceministro@micit.go.cr](mailto:despacho.viceministro@micit.go.cr),  
[paola.vega@micit.go.cr](mailto:paola.vega@micit.go.cr)  
Sra. Alejandra Muñoz Pinel, Coordinadora del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, [alejandra.munoz@micit.go.cr](mailto:alejandra.munoz@micit.go.cr)  
Sr. Giovanni Monge Guillén, Auditor Interno, [giovanni.monge@micit.go.cr](mailto:giovanni.monge@micit.go.cr)  
Sra. Vivian Navarro Sánchez, Jefe de Despacho, [vivian.navarro@micit.go.cr](mailto:vivian.navarro@micit.go.cr)  
Área de Seguimiento de Disposiciones, CGR

**G:** 202000440-1

**P:** 2020008148

## Anexo Único

### Detalle de cumplimiento de disposiciones del MICITT Al 31 de diciembre de 2019

INFORME		DETALLE DE DISPOSICIÓN	RESPUESTA		ACCIONES	ESTADO AL 31 DICIEMBRE 2019	OBSERVACIONES
NÚMERO	FECHA		OFICIO	FECHA			
DFOE-SAF-IF-10-2018	24/7/2018	<p><b>AL SEÑOR LUIS ADRIAN SALAZAR SOLÍS M.S.C. EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</b></p> <p>4.4. Definir e implementar, en forma conjunta con la Unidad Ejecutora del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, las medidas para minimizar el riesgo de no continuidad del programa, así como la no utilización de los recursos del préstamo otorgado por el BID, el cual se encuentra próximo a vencer (1° de abril de 2019); en función de los beneficios que el programa proporciona en cuanto a oportunidades de capacitación para las empresas y las personas que resulten beneficiarias de los recursos de dicho programa. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de agosto de 2018, un oficio en el que se detallen las medidas adoptadas para minimizar el riesgo de no continuidad del programa, que al menos incluya las actividades, plazos y responsables de su ejecución. Además, se debe remitir informes de avance trimestrales el 30 de setiembre de 2018, el 21 de diciembre de 2018 y el 29 de marzo de 2019, sobre la implementación de tales medidas. Ver párrafos 2.1 al 2.19.</p>	MICITT-DM-OF-671-2018	7/8/2018	La Ministra a.i del MICITT adjunta el informe denominado "Medidas para mejorar la ejecución del Programa PINN". Este informe expone las medidas que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) implementará para mejorar la ejecución del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN).	Cumplida	Se dio como razonablemente cumplida mediante el oficio N.º 14448 (DFOE-SD-1708) del 26 de setiembre de 2019.
			MICITT-DM-OF-907-2018	28/9/2018	El Ministro del MICITT se refirió a las acciones realizadas a la fecha para el cumplimiento de esta disposición. Básicamente, señala que se actualizó el Manual de Operaciones y se abrieron las convocatorias.		
			MICITT-DM-OF-908-2018	28/9/2018	El Ministro del MICITT informa sobre principales logros que se han concretado, en relación al préstamo se tienen: -Nuevo Manual Operativo para el Programa MOP(no objeción por parte del BID), este incorpora modificaciones que solventan las necesidades de las convocatorias inmediatas, así como las futuras, incluso en un escenario de prórroga del préstamo. - Articulación de la Unidad Ejecutora con las Direcciones correspondientes del Viceministerio de Ciencia y Tecnología (Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico y Apropiación Social del Conocimiento) para la elaboración del MOP. -Lanzamiento de convocatorias, el 7 de setiembre se realizó la primera sesión informativa referente a las nuevas convocatorias del Programa PINN. En total se abrieron 4 convocatorias sobre desarrollo de capacidades empresariales, para el financiamiento de certificaciones empresariales, Proyectos de innovación y transferencia tecnológica y Programa de Calificación Profesional. - Solicitud de desembolso por \$2 millones con el fin de cubrir las convocatorias y operación del resto del año. Además, se está ejecutando el proceso de selección de la Unidad de Mentoría Internacional para lanzar la convocatoria del Subcomponente 1.3 Nuevas empresas de base tecnológica. Sobre la continuidad del Programa, los logros anteriores han abierto la posibilidad de presentar una enmienda para la prórroga del préstamo, por lo que se está trabajando en la fundamentación de dicha prórroga.		
			N.º 14179	3/10/2018	La Contraloría General de la República concede la prórroga solicitada mediante el oficio MICITT-DM-OF-907-2018 hasta el 31 de octubre de 2018.		
			MICITT-DM-OF-209-2018	29/3/2019	El Ministro del MICITT informa que por medio del documento del BID N.º CID/CCR/225/2019 del 13/3/2019 el BID dio la no objeción para la prórroga del préstamo N.º 2852/OC-CR hasta el 31/3/2021.		
DFOE-SAF-IF-10-2018	24/7/2018	<p><b>AL SEÑOR LUIS ADRIAN SALAZAR SOLÍS M.S.C. EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</b></p> <p>4.5. Ajustar el Plan de Ejecución del Programa y el Plan Anual Operativo del presente año, de manera que se adopten medidas para promover el uso eficiente del dinero disponible del Préstamo N.º 2852 /OC-CR, firmado entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el BID y de esa manera minimizar los pagos de comisiones sobre recursos por desembolsar establecidos en el Artículo 3.04 de las Normas Generales incluidas en el Contrato de Préstamo citado. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de setiembre de 2018, una certificación que haga constar que el Plan de ejecución del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad se ajustó y se tomaron las previsiones en el Plan Anual Operativo del presente año. Asimismo, se deberá remitir a más tardar el 29 de marzo de 2019, un informe con el impacto de las medidas implementadas en el pago de las citadas comisiones. Ver lo consignado en los párrafos 2.20 al 2.27 de este informe.</p>	MICITT-DM-OF-907-2018	28/9/2018	<p>El Ministerio solicitó prórroga hasta el 31 de octubre de 2018, para presentar una certificación que haga constar que el Plan de ejecución del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad se ajustó y se tomaron las previsiones en el Plan Anual Operativo del presente año.</p> <p>Sobre el particular, indica que desde que la nueva Administración asumió el MICITT, se han implementado medidas para la reactivación del programa buscando generar un escenario óptimo para solicitar una ampliación del préstamo. Esto por cuanto en conversaciones que sostuvieron con el BID, les indicaron que previo a solicitar la prórroga era necesario que se reactivara el Programa por medio del lanzamiento de convocatorias, así como que se hiciera el análisis y determinación de medidas para mejorar su ejecución.</p> <p>Además, señala que por lo anterior todos los esfuerzos se concentraron en la reactivación, y el cumplimiento de las condiciones interpuestas por el BID, las cuales, se completaron con la apertura de convocatorias el 17 de setiembre de 2018, quedando pendiente la actualización del Plan de Ejecución del Programa, el cual requiere una revisión conjunta con el BID, ya que debe estar alineado a la enmienda del préstamo N.º 2852/OC-CR.</p> <p>Asimismo, indica que se han presentado limitaciones técnicas con respecto al software utilizado para la actualización del Plan de Ejecución, pues está presentando problemas de incompatibilidad con los módulos del BID. Dicha prórroga se otorgó mediante oficio N.º DFOE-SD-1809 (14179) del 03 de octubre de 2018.</p>	En proceso de cumplimiento	Se dio como razonablemente cumplida mediante el oficio N.º 3022 (DFOE-SD-0339) del 28 de febrero de 2020.

**Detalle de cumplimiento de disposiciones del MICITT  
Al 31 de diciembre de 2019**

INFORME		DETALLE DE DISPOSICIÓN	RESPUESTA		ACCIONES	ESTADO AL 31 DICIEMBRE 2019	OBSERVACIONES
NÚMERO	FECHA		OFICIO	FECHA			
			N.º 14179	3/10/2018	La Contraloría General de la República concede la prórroga solicitada mediante el oficio MICITT-DM-OF-907-2018 hasta el 31 de octubre de 2018.		
			MICITT-DM-OF-209-2018	29/3/2019	El Ministro del MICITT informa que el ajuste solicitado en esta disposición podría iniciarse una vez que sea otorgada la prórroga para el último desembolso, la cual se definió hasta el 31 de marzo de 2021. En este sentido, la Administración solicitó una prórroga para el cumplimiento de esta disposición al 31 de octubre de 2019.		
			MICITT-DM-OF-241-2019	25/4/2019	El Ministro del MICITT remitió información adicional para valorar la prórroga solicitada. Al respecto indicó que en el informe entregado el 31 de marzo de 2019 se mencionan una serie de acciones realizadas para mejorar la ejecución del PINN, sin embargo, aunque ya están en ejecución aún no se reflejan en el Plan Anual Operativo 2019 (PAO), por las siguientes razones: a) El Plan Anual Operativo es un instrumento que se deriva del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP), por lo cual las medidas no se reflejarán en el PAO hasta tanto no se haya actualizado el PEP. b) Se está aplicando un grupo de convocatorias que se está preparando para el 2019. c) La redacción final y firma de la mayoría de los convenios con aliados estratégicos dependen del resultado de la solicitud de ajustes ante el BID y la Dirección de Crédito Público. d) La actualización definitiva del Plan de Ejecución del Proyecto y por lo tanto, del PAO 2019, depende de los resultados de estas gestiones.		
			N.º 6012	3/5/2019	La Contraloría General de la República concede la prórroga solicitada mediante el oficio MICITT-DM-OF-209-2018 hasta el 31 de octubre de 2019. Además, solicitó la remisión de un informe de avance al 15 de julio de 2019 sobre el estado en que se encuentran los ajustes al Programa de Ejecución del PINN y el Plan Anual Operativo.		
			MICITT-DM-OF-392-2019	14/6/2019	El Ministro del MICITT remitió el informe de avance del PINN al 14 de junio de 2019.		
			MICITT-DM-OF-697-2018	31/10/2019	El Ministro del MICITT remitió la certificación N.º MICITT-DM-CERT-002-2019, en la cual indicó que se ha realizado el sexto informe de avance sobre "Medidas para mejorar la ejecución del Programa PINN", así como los ajustes al Plan de Ejecución del Programa y el Plan Anual Operativo del presente año, de manera que se adopten medidas para promover el uso eficiente del dinero disponible del Préstamo N.º 2852 /OC-CR.		